



Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 1 de octubre de 2015

Número 4374-II

CONTENIDO

Acuerdos

De la Mesa Directiva, por el que se reconoce que se actualiza el supuesto previsto por el primer párrafo del artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente a las asistencias de las diputadas y los diputados a las sesiones del Pleno

Anexo II

Jueves 1 de octubre



Mesa Directiva

*Aprobado, conminiguese.
Octubre 1º del 2015.*

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE SE RECONOCE QUE SE ACTUALIZA EL SUPUESTO PREVISTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE A LAS ASISTENCIAS DE LAS Y LOS DIPUTADOS A LAS SESIONES DEL PLENO.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el marco de lo establecido por los artículos 20, 21, 22 y 23 numeral 1 inciso n) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 8 numeral 1 fracción I y 9 numeral 1 fracciones I y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

CONSIDERANDO

- I. Que conforme lo establecen los artículos 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se integra por 500 diputados, que son electos en su totalidad cada tres años. De ellos, 300 son electos por el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales; y 200 electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales;
- II. Que de acuerdo con lo anterior y con base en lo previsto en la normatividad electoral aplicable, el 7 de junio de 2015 se llevaron a cabo elecciones federales ordinarias de diputados para integrar esta Soberanía en su LXIII Legislatura, en las que, por lo que hace al distrito electoral federal 24, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, resultó ganadora la fórmula integrada por David Ricardo Sánchez Guevara, como diputado propietario, y Alejandro Juraidini Villaseñor, como suplente, y que a la fecha el C. David Ricardo Sánchez Guevara, propietario, no se ha presentado a asumir el cargo de diputado federal electo;
- III. Que tras el resultado electoral de la referida jornada y conforme al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputados por el Principio de Representación Proporcional y se asignan a los partidos políticos los diputados*

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE SE RECONOCE QUE SE ACTUALIZA EL SUPUESTO PREVISTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE A LAS ASISTENCIAS DE LAS Y LOS DIPUTADOS A LAS SESIONES DEL PLENO.



Mesa Directiva

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

que les corresponden para el período 2015- 2018, el C. Jorge Gaviño Ambriz recibió constancia de haber sido electo en el segundo lugar de la Quinta Circunscripción plurinominal como propietario de la fórmula que se integra también con el C. Francisco Javier Pinto Torres como suplente;

- IV. Que actualmente la Cámara de Diputados está integrada por 496 diputados, faltando para su conformación total, dos diputados por el principio de mayoría relativa y dos por el principio de representación proporcional, con sus respectivos suplentes; esto, como consecuencia de la anulación de la elección correspondiente al distrito electoral federal 01 con cabecera en Jesús María, Aguascalientes que resolviera el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo cual dejó además en condición suspensiva una diputación federal plurinominal correspondiente a la tercera circunscripción así como por la inasistencia de los diputados electos David Sánchez Guevara, electo por el Distrito Electoral No. 24 con cabecera en Naucalpan, Estado de México y Jorge Gaviño Ambriz, electo por la quinta circunscripción electoral plurinominal;
- V. Que el primer párrafo del artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso al señalar lo relativo a la asistencia de los integrantes de las Cámaras del Congreso a las sesiones de sus Plenos, pues a la letra dice:

Artículo 63. *Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia, en cada una de ellas, de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes de una y otra deberán reunirse el día señalado por la ley y compeler a los ausentes a que concurran dentro de los treinta días siguientes, con la advertencia de que si no lo hiciesen se entenderá por ese solo hecho, que no aceptan su encargo, llamándose luego a los suplentes, los que deberán presentarse en un plazo igual, y si tampoco lo hiciesen, se declarará vacante el puesto. Tanto las vacantes de diputados y senadores del Congreso de la Unión que se presenten al inicio de la legislatura, como las que ocurran durante su ejercicio, se cubrirán: la vacante de diputados y senadores del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, la Cámara respectiva convocará a elecciones extraordinarias de conformidad con lo que dispone la fracción IV del artículo 77 de esta Constitución; la vacante de miembros de la Cámara de Diputados electos por el principio de representación proporcional, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido; la vacante de miembros de la Cámara de Senadores electos por el principio de representación proporcional, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del*



Mesa Directiva

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

mismo partido que siga en el orden de lista nacional, después de habersele asignado los senadores que le hubieren correspondido; y la vacante de miembros de la Cámara de Senadores electos por el principio de primera minoría, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que para la entidad federativa de que se trate se haya registrado en segundo lugar de la lista correspondiente.

- VI. Que en este tenor los integrantes de la Mesa Directiva estiman indispensable ejercer sus atribuciones legales a efecto de que el Pleno de esta Soberanía se integre con los representantes que fueron electos para tal propósito por las y los ciudadanos mexicanos en la pasada jornada electoral federal del 7 de junio;
- VII. Que en atención a lo expresado en los considerandos Tercero y Cuarto, esta Soberanía y en los plazos previstos para ello, esta Soberanía ha iniciado los procesos jurídicos constitucionales tendientes a conformar de manera íntegra y total del Pleno de la LXIII Legislatura, por lo que los Coordinadores Parlamentarios representados ante la Junta de Coordinación Política de esta Cámara presentaron al Pleno, en su sesión del pasado jueves 24 de septiembre una *Iniciativa con Proyecto de por el que se convoca a elecciones extraordinarias de diputados federales a la LXIII Legislatura, en el distrito electoral federal 1, del estado de Aguascalientes*, la cual fue aprobada por unanimidad de 449 votos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 28 de septiembre siguiente.
- VIII. Que de los resultados de este proceso electoral extraordinario deberá resolverse -adicionalmente a la elección del distrito ya referido- la de la posición número 10 de la lista correspondiente a la tercer circunscripción plurinominal, actualmente en condición suspensiva;
- IX. Que adicionalmente a la resolución de estos dos casos, es necesario y oportuno, la revisión y atención de los otros que a la fecha inciden en que el Pleno de esta Soberanía no se conforme aún de manera íntegra y completa;
- X. Que respecto a las ausencias de los diputados federales electos que a la fecha no han acudido a tomar protesta, se ha cumplido el plazo de los 30 días que dispone la parte primera del citado artículo 63 Constitucional para que protesten al cargo de diputado federal para el cual fueron electos, lo que a la fecha no ha ocurrido a pesar de que legal y jurídicamente la Secretaría General de la Cámara de Diputados ejecutó los siguientes actos previstos en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:



Mesa Directiva

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- a) Con fecha 17 de agosto de 2015, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria por medio de la cual se hizo del conocimiento de las y los diputados federales propietarios electos a la LXIII Legislatura, el calendario para tramitar y recibir la credencial de identificación y acceso al Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro para la Sesión Constitutiva, y para realizar los registros parlamentarios legales.

Esta Convocatoria de igual manera se publicó el 18 y 19 de agosto en los diarios de mayor circulación a nivel nacional, y diariamente del 17 al 28 de agosto de este año en la página de Internet de la Cámara de Diputados así como en la Gaceta Parlamentaria.

- b) La Secretaría General de la Cámara de Diputados hizo entrega física a los legisladores electos que acudieron a realizar el registro mencionado en el inciso anterior, de su credencial de acceso y de la *Notificación* por la que se les hizo de su conocimiento la fecha y hora en la que se llevó a cabo la Sesión Constitutiva de esta Soberanía; la cual además fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.

Esta *Notificación* de igual manera se publicó el 25, 26 y 27 de agosto en los diarios de mayor circulación a nivel nacional, y diariamente del 24 al 29 de agosto de este año en la página de Internet de la Cámara de Diputados así como en la Gaceta Parlamentaria.

- c) Con fecha 20 de agosto del 2015, David Ricardo Sánchez Guevara, acudió personalmente a las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro para llevar a cabo su registro como diputado federal y demás trámites parlamentarios correspondientes, en donde se le hizo entrega de la credencial de acceso y de la *Notificación* correspondiente para la Sesión Constitutiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, documentos que recibió dejando constancia de ello en los acuses de recibo correspondientes que obran en poder de esta Soberanía.
- d) Que en relación con ello en la sesión del 3 de septiembre pasado se dio cuenta al Pleno de esta Cámara de Diputados de la comunicación remitida por el diputado federal electo Jorge Gaviño Ambriz, fechada el 24 de agosto anterior y en el que informa al entonces Diputado Julio Cesar Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura entonces por concluir, de su imposibilidad de asistir a la sesión constitutiva del 29 de agosto siguiente en la que tomarían



Mesa Directiva

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

protesta los diputados que conformarían la LXIII Legislatura; de lo que se concluye que el referido C. Gaviño Ambriz estaba debidamente prevenido de la realización de dicha sesión

- XI. Que, en confirmación de ello, en los listados de asistencia que obran en poder de la Mesa Directiva correspondientes a las sesiones de esta Cámara de Diputados realizadas los días 29 de agosto, 1, 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24 y 29 de septiembre no consta en forma alguna el registro de asistencia de los C. David Ricardo Sánchez Guevara y Jorge Gaviño Ambriz a las sesiones del Pleno de esta LXIII Legislatura ni solicitud alguna para que el Presidente de la Mesa Directiva les tomara protesta al cargo;
- XII. Que del cómputo del plazo señalado por el primer párrafo del artículo 63 constitucional antes referido resulta que han transcurrido 30 días naturales sin que los referidos diputados electos hayan acudido a rendir protesta o hayan solicitado se les tome protesta al cargo, con lo que se actualiza el supuesto previsto por el mismo dispositivo constitucional en lo relativo a la inasistencia constante de los diputados electos antes referidos por el plazo ya señalado;
- XIII. Que el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

***Artículo 128.** Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.*
- XIV. Que los artículos 15 numeral 6 y 16 numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establecen con toda claridad la obligación, así como la fórmula legal y el procedimiento para que los diputados federales electos rindan la protesta de ley;
- XV. Que el artículo 8, numeral 1, fracción I, del Reglamento de Cámara de Diputados, establecen la obligación de las y los diputados de rendir protesta de ley y tomar posesión de su cargo;
- XVI. Que, el artículo 9, numeral 1, fracciones I y VI, del Reglamento antes citado, define que la suplencia del cargo procede cuando la diputada o el diputado propietario no acude a tomar posesión del mismo dentro de los términos constitucionales establecidos; o bien tiene imposibilidad jurídica determinada por una autoridad competente;



Mesa Directiva

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- XVII. Que en el marco de la ausencia de los diputados federales electos referidos en el presente Acuerdo en sesión ordinaria del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2015, la Presidencia de la Mesa Directiva advirtió sobre el cumplimiento del plazo que señala el artículo 63 constitucional;
- XVIII. Que en virtud de todo ello es evidente que se ha actualizado la hipótesis y se han cumplido los supuestos referidos en el primer párrafo del artículo 63 constitucional, por lo que procede que el Pleno de esta Soberanía llame a los diputados federales suplentes de los C. David Ricardo Sánchez Guevara y Jorge Gaviño Ambriz para que ejerzan el cargo que les otorgó el voto ciudadano en virtud de que el plazo para consumir el acto de protesta y asumir el cargo de los diputados propietarios de la fórmula de la que forman parte, ha fenecido;

Y con fundamento en los artículos 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, 21, 22 y 23 numeral 1 inciso n) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 8 numeral 1 fracción I y 9 numeral 1 fracciones I y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Mesa Directiva somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de que el C. David Ricardo Sánchez Guevara, diputado federal electo por el distrito electoral federal número 24 del Estado de México, con cabecera en Naucalpan de Juárez, no acudió a tomar la protesta de ley para asumir el cargo de diputado federal a la LXIII Legislatura en el plazo que establece el primer párrafo del artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se actualiza el supuesto previsto en dicho dispositivo constitucional, por lo que procede llamarle a su suplente.

SEGUNDO.- En virtud de que el C. Jorge Gaviño Ambriz diputado federal electo por la Quinta Circunscripción plurinominal, no acudió a tomar la protesta de ley para asumir el cargo de diputado federal a la LXIII Legislatura en el plazo que establece el primer párrafo del artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se actualiza el supuesto previsto en dicho dispositivo constitucional por lo que procede llamarle a su suplente.

TERCERO.- Llámese al C. Alejandro Juraidini Villaseñor, diputado federal suplente de la fórmula electa en el distrito electoral federal número 24 del Estado de México con cabecera en Naucalpan de Juárez, para que rinda protesta de ley y ejerza el cargo de diputado federal.

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE SE RECONOCE QUE SE ACTUALIZA EL SUPUESTO PREVISTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE A LAS ASISTENCIAS DE LAS Y LOS DIPUTADOS A LAS SESIONES DEL PLENO.



Mesa Directiva

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CUARTO.- Llámese al C. Francisco Javier Pinto Torres, diputado federal suplente de la fórmula electa en el segundo lugar de la Quinta Circunscripción Plurinominal por el Partido Nueva Alianza para que rinda protesta de ley y ejerza el cargo de diputado federal.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

SEXTO.- Notifíquese al Instituto Nacional Electoral para su conocimiento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1° de octubre de 2015.


Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente


Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano
Vicepresidente


Dip. María Bárbara Botello Santibañez
Vicepresidenta


Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Vicepresidente


Dip. Daniela De Los Santos Torres
Vicepresidenta


Dip. Ramón Bañales Arambula
Secretario

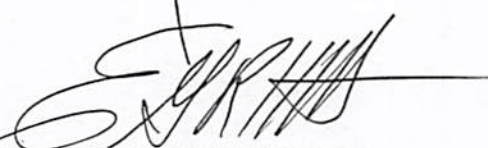

Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Secretaria

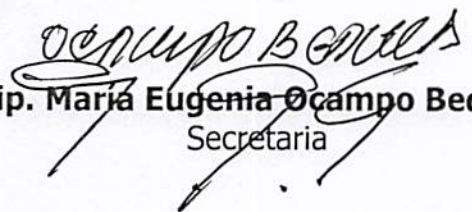


Mesa Directiva

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS


Dip. Isaura Ivanova Pool Pech
Secretaria


Dip. Ernestina Godoy Ramos
Secretaria


Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla
Secretaria


Dip. Juan Manuel Celis Aguirre
Secretario


Dip. Verónica Delgadillo García
Secretaria


Dip. Ana Guadalupe Perea Santos
Secretaria

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>